

## La Base de Manta y la Agenda de Seguridad de los Estados Unidos

*Luis Vayas Valdivieso\**

### INTRODUCCIÓN

La suscripción del Acuerdo de Concesión de la Base Aérea de Manta a los Estados Unidos<sup>1</sup> ha generado más de una polémica en el Ecuador. Las posiciones que diversos sectores e individuos connotados han adoptado frente a dicho Convenio son de diferente índole, avalando su suscripción en algunos casos y, en otros, criticando desde la presencia misma de militares extranjeros en el país hasta los términos, objetivos e incluso la negociación del Acuerdo.

Partiendo de políticas y hechos concretos tanto a nivel internacional como nacional, el presente artículo busca entender el porqué de la suscripción del Acuerdo de concesión de la Base de Manta, y evaluar los beneficios que el Convenio otorga tanto para los intereses de los Estados Unidos como para los del Ecuador.

En este sentido, se torna imperioso remitirnos, en primer lugar, a

la política de seguridad estadounidense y a sus metas en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, tanto a nivel mundial como hemisférico, y básicamente regional (andino), ámbito en el cual el complejo problema colombiano es trascendental.

En la primera parte del presente artículo se pasa revista a la Agenda de Seguridad de los Estados Unidos, enfocándose la lucha contra el terrorismo y narcotráfico, siendo este último asunto de directa incidencia para el estudio sobre la concesión de la Base de Manta. Un aspecto importante que no sólo afectó a la política estadounidense, sino, en gran medida, a la mundial, fue los ataques terroristas en los Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001, por lo que partimos de este hecho como premisa de la actual política de seguridad del Gobierno norteamericano.

El conflicto interno de Colombia es, sin lugar a dudas, una de las

\* Primer Secretario del Servicio Exterior del Ecuador.

<sup>1</sup> El nombre oficial es «Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para actividades aéreas antinarcóticas». Con el fin de abreviar este nombre oficial, a lo largo de la monografía se utilizará «Acuerdo de Concesión de la Base de Manta» o similares.

principales —sino la principal— causa para la concesión de la Base de Manta a los Estados Unidos, razón por la cual se abarca el problema colombiano y los esfuerzos por solucionarlo a través del denominado Plan Colombia, centrándonos principalmente en la lucha contra el narcotráfico, sin dejar de aproximarnos a los demás aspectos importantes del Plan y su vinculación entre sí.

A manera de corolario de la primera sección, en la segunda se aborda el tema del Acuerdo de Concesión de la Base Aérea de Manta a los Estados Unidos. En primer término, se analiza y comenta los objetivos del convenio en base a lo estipulado en el mismo. Tomando en consideración los diversos criterios que se han hecho públicos debido a la suscripción del Acuerdo de Concesión de la Base de Manta, en este acápite se mencionan las principales voces de oposición al Convenio, generadas a nivel gubernamental; y, evidentemente, se destaca la posición gubernamental, dada a través de interlocutores oficiales como son los ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, durante sus comparecencias al Congreso Nacional. También, se denota sucintamente los viajes oficiales efectuados al Ecuador por el jefe del Comando Sur de los Estados Uni-

dos, que es la unidad militar norteamericana encargada del control de la Base de Manta.

Finalmente, se establecen conclusiones y recomendaciones a las que podemos llegar luego del análisis de lo descrito en el presente trabajo y, sobretodo, en relación con el porqué del Acuerdo en cuestión suscrito entre el Ecuador y los Estados Unidos.

## LA AGENDA DE SEGURIDAD DE LOS ESTADOS UNIDOS

### Terrorismo

Sin lugar a dudas, los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, Washington D.C. y Pensilvania, marcaron un hito en la lucha de los Estados Unidos en contra del flagelo del terrorismo. Inmediatamente después de estos acontecimientos, el Gobierno estadounidense dio paso a diversos planes antiterroristas; empero, no fue sino hasta febrero de 2003 que el Gobierno del presidente George W. Bush lanzó la Estrategia Nacional para Combatir el Terrorismo<sup>2</sup>.

Dicha Estrategia inicia su parte introductoria con las palabras mencionadas por el presidente George Bush, el 6 de noviembre de 2001, quien señaló que:

Ningún grupo o nación debe equivocarse sobre las intenciones de Nor-

teamérica: no descansaremos hasta que los grupos terroristas de alcance mundial hayan sido encontrados, hayan sido contenidos y hayan sido derrotados.

Deberemos entender, de estas palabras introductorias, que el Gobierno de los Estados Unidos está conciente de las críticas que puede hacer la comunidad internacional pude hacer en torno al alcance de la Estrategia estadounidense.

En la misma introducción y a lo largo del texto de la Estrategia, los Estados Unidos desean comprometer a todos los Gobiernos del mundo en la lucha contra este mal que, según se señala, «pretende amenazar y destruir las libertades fundamentales de nuestra forma de vida». Si bien los infames efectos del terrorismo trascienden en toda la comunidad internacional, el combate al mismo no debe involucrar en lo más mínimo violaciones a los Derechos Humanos<sup>3</sup>.

De igual forma, a lo largo de la

descripción de la Estrategia, Estados Unidos intenta dar a conocer a la comunidad internacional los lineamientos en los que se enmarcaría la lucha contra el terrorismo internacional de una manera mancomunada, extendiéndose indirectamente del ámbito nacional al internacional, señalando que el fin es evitar propagar el temor en el mundo, para lo cual el gobierno estadounidense está dispuesto a utilizar todos los instrumentos de poder nacional: diplomático, económico, de ejecución de la ley, financiero, de información, de inteligencia y militar.

El objetivo de la Estrategia habrá sido logrado «cuando los estadounidenses y otros pueblos civilizados del mundo entero vivan sus vidas libres del temor de los ataques terroristas»; añadiéndose que «este logro no será rápido ni fácil».

Si bien la Estrategia menciona que una de sus prioridades es garantizar el territorio nacional esta-

3 Según la Conferencia Diplomática de Roma, que aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se deberá reconocer que los actos terroristas constituyen graves crímenes de trascendencia para la comunidad internacional. Sin embargo, al no poder llegar a un acuerdo sobre una definición generalmente aceptable de los crímenes de terrorismo, la Conferencia de Roma, en su Resolución E, recomienda que se examinen los crímenes de terrorismo en el marco del estudio de las enmiendas al Estatuto durante la Conferencia de Revisión de los Estados parte que se llevará siete años después de la entrada en vigor de dicho tratado (art. 123). Si bien el crimen de terrorismo no está tipificado como tal en el Estatuto de Roma, los actos constitutivos de dicho crimen están comprendidos en el tratado a lo largo de los numerosos tipos definidos en los artículos 6 a 8. Las violaciones tipificadas en el artículo 8-2 inc. c y e del Estatuto «se aplican a los conflictos armados que no son de índole internacional» (inc. d), y los define como aquellos que «... tienen lugar en el territorio de un Estado cuando existe un conflicto armado prolongado entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados o entre tales grupos» (inc. f). Cabe mencionar que en ninguna parte se reconoce explícita o implícitamente el carácter jurídico de parte beligerante a tales grupos armados y, por el contrario, se reafirma el derecho del Estado de defender su integridad territorial y el orden público (art. 8-3). *Coalition for the International Criminal Court* <http://www.iccnw.org>.

2 El 14 de febrero de 2003 se hizo pública la estrategia de los Estados Unidos para combatir el terrorismo, cuyo nombre oficial es *National Strategy for Combating Terrorism*.

dounidense contra futuros ataques, luego del 11 de septiembre de 2001, al mismo tiempo establece acciones a nivel mundial al señalar que:

Estados Unidos, con su capacidad exclusiva de crear asociaciones y proyectar poder, liderará la lucha contra las organizaciones terroristas de alcance mundial. Golpeando constantemente y asegurándonos de que los terroristas no tengan un refugio posible, comprimiremos su alcance y reduciremos la capacidad de estas organizaciones. Adaptando antiguas alianzas y creando nuevas asociaciones, facilitaremos soluciones regionales que aislarán todavía más la propagación del terrorismo. Al mismo tiempo, a medida que el alcance del terrorismo se vuelve más localizado, desorganizado y relegado al terreno criminal, confiaremos en otros estados, y los ayudaremos, para extirpar el terrorismo de raíz.

Estipulando, de esta manera y con entereza, su vivo deseo de liderar el combate internacional contra el terrorismo, incluso una vez que éste haya pasado al terreno criminal interno de cada Estado.

Adicionalmente, y en caso de que la comunidad internacional no haga suyo el compromiso de Estados Unidos, el Gobierno del presidente Bush no vacilará en actuar solo, como lo señala la misma Estrategia.

A fin de lograr una visión global del alcance de la Estrategia Nacional para Combatir el Terrorismo promulgada por los Estados Unidos, cabe enunciar los capítulos en que se subdivide, los cuales tienen

relación con:

- La naturaleza de la amenaza terrorista de hoy.
  - ◆ La estructura del terror.
  - ◆ La naturaleza cambiante del terrorismo.
  - ◆ Un nuevo ámbito mundial.
  - ◆ Organizaciones terroristas conectadas entre sí.
  - ◆ Disponibilidad de las armas de destrucción masiva.
- Propósito estratégico.
  - ◆ Victoria en la guerra contra el terrorismo.
- Metas y objetivos.
  - ◆ Derrotar a los terroristas y a sus organizaciones.
  - ◆ Indicar quiénes son los terroristas y cuáles son las organizaciones terroristas.
  - ◆ Encontrar a los terroristas y a sus organizaciones.
  - ◆ Destruir a los terroristas y a sus organizaciones.
  - ◆ Negarles patrocinio, apoyo y refugio a los terroristas.
  - ◆ Terminar con el patrocinio estatal del terrorismo.
  - ◆ Establecer y mantener una norma internacional de responsabilidades respecto a la lucha contra el terrorismo.
  - ◆ Fortalecer y sostener el esfuerzo internacional para luchar contra el terrorismo.
- Trabajar con Estados dispuestos y capaces.
- Capacitar a los Estados débiles.
- Persuadir a los Estados renuentes.

- Coaccionar a los Estados renuentes.
  - ◆ Vedar y desbaratar el apoyo material a los terroristas.
  - ◆ Eliminar los refugios y lugares de asilo de los terroristas.
  - ◆ Reducir las condiciones subyacentes que los terroristas tratan de explotar.
  - ◆ Asociarse con la comunidad internacional para fortalecer los estados débiles y prevenir el (re)surgimiento del terrorismo.
  - ◆ Ganar la Guerra de las Ideas.
  - ◆ Defender a los ciudadanos e intereses de los Estados Unidos en el país y en el extranjero.
  - ◆ Poner en vigor la Estrategia de Seguridad Nacional.
  - ◆ Lograr conocer el campo de acción.
  - ◆ Mejorar las medidas para asegurar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de las infraestructuras físicas críticas y basadas en la información en el país y en el extranjero.
  - ◆ Integrar medidas para proteger a los ciudadanos estadounidenses en el exterior.
  - ◆ Asegurar una capacidad integrada de manejo de incidentes.

No cabe duda del impacto atroz del terrorismo; y, ante esto, la mencionada Estrategia se ocupa en gran parte de recordarnos lo que ha sig-

nificado este flagelo a lo largo de la historia reciente y de los mecanismos de tecnología moderna y altamente peligrosa que pueden utilizar los terroristas.

Es imperioso reiterar que una de las principales intenciones que busca la Estrategia estadounidense en la lucha contra el terrorismo es involucrar a todas y cada una de las naciones del mundo, a fin de combatir este flagelo bajo el liderazgo de los Estados Unidos; en este ámbito, se señala que las naciones «débiles» o «renuentes» formarían parte del gran accionar, a través de mecanismos de persuasión e incluso coacción. Para esta Estrategia, los Estados renuentes se subdividen en dos: aquellos que por una u otra razón «se muestran renuentes a cumplir con sus responsabilidades...» y los que «patrocinan a los terroristas o les proporcionan refugio». En el primer caso, entendemos que el Gobierno estadounidense calificará el grado de responsabilidad que debería cumplir cada país en la lucha contra el terrorismo; sin embargo, esta tarea autoasignada por los Estados Unidos, fácilmente podrá caer en una violación del principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, a pesar de su intención de usar una «intervención constructiva», a través de una diplomacia sostenida y ayuda dirigida a ciertos objetivos, con el fin de persuadir a los regímenes de que se muestren más dispuestos y final-

mente puedan cumplir con sus objetivos internacionales de combatir el terrorismo. Más delicada y peligrosa —en términos de violación de preceptos internacionales, entre otros los de los Derechos Humanos— es la estrategia de coacción que utilizarían los Estados Unidos para disuadir a aquellos Gobiernos que se considere que patrocinan o dan refugio a terroristas.

La Estrategia norteamericana incorpora claras y expresas advertencias contra los llamados Estados renuentes, al mencionar que:

Estados Unidos adoptará un enfoque claro y pragmático para adelantar la campaña contra el terrorismo. Ello incluirá incentivos para ponerle fin al patrocinio estatal. Cuando un estado decida no responder a tales incentivos, tendrá que enfrentar decisiones severas...<sup>4</sup>.

Adicionalmente, los Estados Unidos intentan imponer obligaciones a través de la Estrategia, al estipular que «nunca tratará de retirar Estados de la lista de patrocinadores reduciéndoles requisitos; pero se estimulará u **obligará** a esos Estados a que los cumplan a plenitud».

Dentro de los objetivos de la Estrategia se menciona el postulado de las «Cuatro Des (4Ds)»: de-

rotar, denegar, disminuir y defender<sup>5</sup>. En este punto, se establece que se utilizarán directa e indirectamente recursos diplomáticos, económicos, de información, aplicación de la ley, militares, financieros, de inteligencia y otros instrumentos de poder. Con estas declaraciones norteamericanas, es de desear que el uso de «otros instrumentos de poder» con los que cuentan los Estados Unidos no interfiera con la aplicación de la ley y del estado de derecho.

La estrategia para negar patrocinio, apoyo y refugio consta de tres elementos:

1. Concentrase en la responsabilidad de todos los Estados de cumplir su obligación de combatir el terrorismo, tanto dentro como más allá de sus fronteras.
2. Asistencia estadounidense a los Estados que estén dispuestos a combatir el terrorismo, pero que quizás carecen de medios.
3. Cuando los Estados se muestren renuentes o mal dispuestos a cumplir con su obligación internacional de negar apoyo y refugio a los terroristas, los Estados Unidos, en colaboración con amigos y aliados, o, si fuera ne-

cesario, actuando independientemente, tomarán las medidas que sean del caso para convencerlos de cambiar su política.

El punto tres cae nuevamente en lo mencionado en los párrafos precedentes sobre el temor de entrar en confrontaciones que violen principios básicos del derecho internacional; por lo que, a fin de evitar esta posibilidad, las acciones que lleven a cabo los Estados Unidos con la coparticipación de la comunidad internacional deberán enmarcarse dentro de un trabajo conjunto de elaboración y aplicación de estrategias, incluida la presentada por el Gobierno norteamericano, que incluye conceptos muy válidos, dentro de sus metas y objetivos, a pesar de que detalles de sus procedimientos no serán públicos por obvias razones.

En un esfuerzo muy válido por enmarcarse dentro de los preceptos del Derecho Internacional, la Estrategia menciona la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como las Convenciones y Protocolos internacionales

firmados para combatir el terrorismo, y la responsabilidad que adquieren los Estados parte en la lucha contra este mal<sup>6</sup>.

Los Estados Unidos, a través de la Estrategia, buscan ocupar una posición de «inspectores» del cumplimiento de dichos instrumentos internacionales, a más de autoadjudicarse un liderazgo en esta materia, es así como se señala que «...los Estados tienen derechos soberanos así como responsabilidades soberanas...»; y, se advierte que los Estados Unidos seguirán «ejerciendo presión sobre todos los Estados para que sean parte de estas convenciones y protocolos y los apliquen plenamente»; y, usará «la Resolución 1373 y las convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo para galvanizar la cooperación internacional y reunir apoyo para lograr que aquellos Estados que no cumplan con sus responsabilidades internacionales sean llamados a rendir cuentas».

En la Estrategia, el Gobierno estadounidense involucra también al tráfico de drogas, incluyendo el la-

4 La Estrategia señala que, al momento, los Estados Unidos incluyen a seis Estados en su lista de patrocinadores del terrorismo: Iraq, Siria, Libia, Cuba, Corea del Norte y Sudán.

5 El principio final de la estrategia de las «4 Ds» comprende los esfuerzos colectivos de los Estados Unidos para defender su soberanía, territorio e intereses nacionales, en el país y en el extranjero. Este principio incluye la protección física y cibernética de los Estados Unidos, su población, prosperidad e intereses, así como la protección de sus principios democráticos.

6 La Resolución 1373 fue aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su sesión celebrada el 28 de septiembre de 2001. Como menciona la Estrategia estadounidense, dicha Resolución hace un llamado a todos los Estados miembros para que colaboren en una diversidad de actividades para prevenir los ataques terroristas, entre ellas contener y congelar la financiación terrorista, prohibir a sus ciudadanos apoyar financieramente a los terroristas, negarles refugio y tomar medidas para impedir el movimiento de terroristas. Además, las 12 convenciones y protocolos contra el terrorismo, junto con la Resolución 1373, estipulan todo un conjunto amplio de obligaciones internacionales sobre la materia. Adicionalmente, cabe resaltar que la Resolución 1373 hace un llamado a la aplicación por parte de los Estados de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1269, del 19 de octubre de 1999, y 1368, del 12 de septiembre de 2001.

vado de dinero<sup>7</sup>, y los planes de protección que rodean el tráfico de drogas, ya que, a través de este medio, se estaría financiando en gran medida acciones terroristas; entendiéndose que el narcotráfico genera vastas sumas de dinero para los grupos del crimen organizado internacional y para las organizaciones terroristas. Este aspecto, asimismo, cuenta con su propio documento estadounidense denominado «Estrategia Nacional de Control de Drogas».

### Narcotráfico

La Casa Blanca emitió, en marzo de 2004, la versión actualizada de la Estrategia Nacional para el Control de las Drogas, la misma que se publica luego de dos años del lan-

zamiento de la primera.

Evidentemente, la preocupación básica del Gobierno norteamericano es el elevado consumo de drogas, especialmente entre los jóvenes estadounidenses, quienes, en un 50%, han experimentado alguna droga al culminar su secundaria. Una de las metas que se trazó los Estados Unidos al poner en vigencia la primera Estrategia fue la de reducir en un 10% el consumo de drogas entre los jóvenes; y, según las estadísticas, dicho objetivo fue logrado<sup>8</sup>. Los esfuerzos siguen adelante para minimizar este mal, con nuevas metas<sup>9</sup>.

La Estrategia para el Control de las Drogas contempla las llamadas prioridades nacionales, que se dividen en tres<sup>10</sup>:

1. Detener el consumo antes de que

comience: educación y acción comunitaria.

2. A curación de los usuarios de drogas en los Estados Unidos: llevar los recursos de tratamiento donde se necesitan.
3. Perturbación del mercado: ataque a las bases económicas del comercio de las drogas.

Para los fines del presente artículo, nos interesa la prioridad tres, «Perturbación del Mercado», en la cual se prevé el ataque a las bases económicas del comercio de las drogas a nivel mundial y, evidentemente, regional, abarcando a países andinos como el Ecuador y Colombia<sup>11</sup>. En este ámbito, la Iniciativa Regional Andina (ARI) juega un papel trascendental.

### Iniciativa Regional Andina (ARI)

La Iniciativa Regional Andina (ARI)<sup>12</sup> fue lanzada en el año 2001, durante el Gobierno del presidente Bill Clinton, y, en 2003, la Administración del presidente Bush solicitó la aprobación al Congreso estadounidense para otorgar asistencia adicional para dicha Iniciativa.

Según menciona el Gobierno estadounidense, la ARI tiene el objeti-

vo de promover el fortalecimiento democrático, la estabilidad regional y el desarrollo económico; al igual que desarrollar programas contra drogas ilícitas en los siete países a los que está dirigida, que son Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela.

El fundamento para que se haya lanzado esta iniciativa es la concepción, por parte de la Casa Blanca, de que «los Andes producen virtualmente toda la cocaína del mundo y una cantidad en aumento de heroína»<sup>13</sup>. La ARI aborda temas relacionados con el combate a la producción y tráfico de drogas, fortalecimiento de instituciones democráticas, mejoramiento en la transparencia y eficiencia de los sistemas judiciales, protección de los derechos humanos, reducción de la corrupción, entre otros.

La ARI ha concentrado su ayuda en Colombia, por considerarse a este país la principal fuente de producción de drogas y violencia. En lo que respecta al Ecuador, la iniciativa respalda los esfuerzos de nuestro país en el control de la frontera norte; en Bolivia y Perú coopera en la interdicción y en el desarrollo de programas alternativos; en tanto

7 Al respecto del lavado de dinero el embajador Javier Ponce Leiva señala que «es notorio que más del 90% de las ganancias generadas por el narcotráfico se invierten en el sistema financiero de los Estados Unidos, a pesar de la existencia de normas y procedimientos interamericanos e internacionales tendientes a su control, lo que demuestra su falta de eficacia. Se hace necesaria una revisión de dichas normas y procedimientos, así como establecer un mecanismo institucional de evaluación imparcial, que permita corregir las deficiencias de dichas normas mecanismos y establezca severas responsabilidades para los Estados que sigan permitiendo el masivo lavado de dinero en sus sistemas financieros». — «Nuevas amenazas a la seguridad y el sistema interamericano» comentarios del Embajador Javier Ponce Leiva a intervención del subsecretario de Marina de Chile, Carlos Mackenney. Seminario Internacional Nuevas Proyecciones y Dimensiones Institucionales de la Seguridad y la Defensa, Quito, Ecuador, 27 de mayo de 2004.

8 Según la encuesta Monitor the Future, entre los estudiantes de secundaria entre 2001 y 2003, se muestra un descenso del 11% en el consumo de drogas ilegales.

9 Las nuevas metas contemplan: 1. A dos años plazo, se deberá reducir en 10% el consumo actual de estupefacientes ilegales entre los estudiantes de octavo, décimo y duodécimo grados; y, bajar en un 10% el consumo actual entre los adultos de 18 años de edad o más; y, 2. A cinco años plazo, se deberá reducir en 25% el consumo actual entre los estudiantes de octavo, noveno y décimo grado; y, bajar en un 25% el consumo actual entre los adultos de 18 años de edad o más.

10 La Estrategia, además, consta de tres apéndices que contienen el resumen del presupuesto nacional para el control de drogas, reconocimientos y la carta de notificación del presidente George W. Bush al Congreso estadounidense.

11 Anualmente se producen alrededor de 700 toneladas métricas de cocaína pura en Colombia, las cuales se reparten básicamente entre tres mercados: Estados Unidos (250 toneladas), Europa (150 toneladas) y Brasil (50 toneladas); las cantidades restantes se van en decomisos y otras pérdidas.

12 A la Iniciativa Regional Andina se la denomina ARI por sus siglas en inglés: *Andean Regional Initiative*.

13 Página web de la Casa Blanca [www.whitehouse.gov](http://www.whitehouse.gov).

que en Venezuela, Panamá y Brasil se centra en los controles fronterizos, desarrollo económico, mejoras judiciales y ayuda a programas contra el narcotráfico<sup>14</sup>.

La Estrategia menciona la preocupación del crecimiento en el tráfico aéreo de cocaína proveniente de Colombia<sup>15</sup>, país que es el mayor proveedor mundial de la hoja de coca; sin embargo, y a pesar de afirmaciones en contrario, la Secretaría de Estado señala que se ha reducido su cultivo en comparación con la década pasada, especialmente en la región del Putumayo, frontera con el Ecuador. Contrariamente, en el Perú y Bolivia han aumentado los cultivos de coca. La producción no se ha extendido al Ecuador, Venezuela, Panamá ni Brasil.

Según el gobierno estadounidense, los logros alcanzados en Colombia han conllevado a una reducción considerable en el suministro de cocaína disponible en Norteamérica, dando paso al reforzamiento de la Iniciativa de Acceso a la Rehabilitación. Es elocuente, en esta Estrategia, el reconocimiento de los Estados Unidos al presidente Álvaro Uribe en la lucha contra el narco-

tráfico y la guerrilla.

Al igual que el cultivo de la hoja de coca, el de la amapola habría disminuido en Colombia, de acuerdo a los informes oficiales de los Estados Unidos. Por su parte, la heroína proveniente de Sudamérica goza de enorme prestigio entre los consumidores estadounidenses, debido a su pureza en comparación con la mexicana o asiática, lo que hace atractiva su producción en Colombia<sup>16</sup>. Con el fin de combatir el negocio ilícito de heroína en Colombia, la Estrategia estadounidense ha previsto tres componentes principales que involucran la erradicación, ataque a organizaciones e interdicción en los aeropuertos, básicamente con la participación de la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos (DEA)<sup>17</sup>.

En lo que respecta a Bolivia y Perú, los Estados Unidos señalan que no hay gran motivo de preocupación ya que no se contempla posibilidades de aumento de cultivos; sin embargo, en el caso peruano, preocupa el resurgimiento del movimiento guerrillero Sendero Luminoso que, sin bien cuenta con un número reducido de seguidores (500 apro-

ximadamente) podría fácilmente involucrarse en el negocio ilícito de la cocaína. En el caso de Venezuela, los esfuerzos norteamericanos están destinados a la interdicción portuaria, sin que se presenten mayores inconvenientes o preocupación.

En relación con el Ecuador, se dice que «es un país de considerable tráfico de cocaína, y también de heroína colombiana...»; al respecto, se señala que, de puertos ecuatorianos, salen hasta 50 u 80 toneladas métricas de cocaína de calidad de exportación encaminadas hacia los Estados Unidos y Europa; por esto, el Gobierno estadounidense se encuentra prestando apoyo al ecuatoriano con el fin de fortalecer las medidas de seguridad en la frontera con Colombia y en puertos marítimos, y para impulsar reformas económicas necesarias y en la Policía Nacional.

El Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Internacionales de Narcóticos y Ejecución de la Ley (INL), Robert Charles, calificó a la Iniciativa Andina Antidroga como un elemento esencial de la política de los Estados Unidos en relación con las naciones del Hemisferio Occidental, ya que se trata de un pro-

grama de seguridad regional y nacional «con implicaciones directas en la seguridad del territorio nacional de Estados Unidos y nuestro bienestar...»; y, a la vez manifestó, ante la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, que el éxito de la Iniciativa al frenar en el hemisferio las actividades ilegales relacionadas con las drogas ilícitas permite «una defensa poderosa contra la amenaza del terrorismo en Colombia, Bolivia, Perú, Brasil, Venezuela, Ecuador y Panamá»; dado que «es indiscutible la vinculación entre el dinero procedente de las drogas ilícitas y el terrorismo»<sup>18</sup>.

Declaraciones como la del Secretario Adjunto, Charles, han hecho posible la acuñación del término «narcoterrorismo», el cual es utilizado a menudo a nivel oficial en los Estados Unidos, al señalar, básicamente, la relación de financiamiento existente entre el narcotráfico y el terrorismo. Al respecto, el secretario de Estado para Asuntos del Hemisferio Occidental, Roger Noriega, habla de narcoterrorismo al referirse al financiamiento que el narcotráfico proporciona a la guerrilla colombiana<sup>19</sup>.

14 Página web de la Casa Blanca [www.whitehouse.gov](http://www.whitehouse.gov).

15 En 2002 se registraron 34 vuelos desde Colombia, experimentado un gran crecimiento en 2003 cuando se comprobó 128 desplazamientos aéreos desde dicho país.

16 La pureza promedio de la heroína sudamericana es de 46%, en contraste con la mexicana que es de alrededor del 27,3% y la asiática que promedia en el 29,8% (sudeste asiático) y 23,9% (sudeste asiático).

17 DEA, por sus siglas en inglés «Drug Enforcement Administration».

18 Robert Charles, secretario de Estado adjunto para Asuntos Internacionales de Narcóticos y Ejecución de la Ley, realizó estas declaraciones el 2 de marzo de 2004 ante la Subcomisión de Justicia Penal, Política de Drogas y Recursos Humanos de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Página web de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos: <http://usinfo.state.gov>.

19 El secretario de Estado para Asuntos del Hemisferio Occidental, Roger Noriega, ha elogiado en reiteradas ocasiones la política del Presidente Álvaro Uribe en su lucha contra el narcotráfico y la guerrilla. Así lo señaló el *The Miami Herald* el 26 de agosto de 2004, en su artículo intitulado «Funcionario EEUU elogia lucha de Colombia contra el narcoterrorismo».

Asimismo, en la declaración ante la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el Secretario Adjunto Charles aplaudió la labor del presidente Colombiano, Álvaro Uribe, y señaló que para la mencionada Iniciativa «el resultado final es un hemisferio en el que el terrorismo financiado por el dinero de las drogas ilícitas, la corrupción que causan los traficantes de drogas ilícitas en las democracias que luchan por su existencia, junto con la violencia y el creciente consumo de drogas ilícitas, desde las calles de Bogotá a las calles de Baltimore, se reduzcan radicalmente».

### El Plan Colombia

Para los fines del presente trabajo, el Plan Colombia es el mejor y actual referente para abordar el conflicto en ese país y sus incidencias tanto en la región, en general, como en el Ecuador, en particular. Un análisis del Plan Colombia, asimismo, nos orienta de mejor manera para comprender sus efectos en las relaciones entre el Ecuador y Colombia y de éstos con los Estados Unidos, en materia de narcotráfico y de seguridad.

El Plan Colombia fue lanzado por el Gobierno de ese país en 1999, con el fin de dar paso a un proceso

de reconstrucción de la sociedad y de la comunidad, teniendo como un punto central las negociaciones con la guerrilla, en busca de un acuerdo de paz que ponga fin a los conflictos existentes, sobre la base de la integridad territorial, la democracia y los derechos humanos, fortaleciendo el estado de derecho y la lucha contra el narcotráfico.

Con este objetivo en mente, el Gobierno de Colombia ha propuesto diez estrategias<sup>20</sup>, teniendo como propósito central la formación de una visión colectiva entre el país consumidor, el país productor y los demás países involucrados en la cadena de las drogas ilícitas, aplicando los principios básicos de reciprocidad e igualdad. Entendemos como país consumidor a los Estados Unidos; como productor a Colombia; y, el Ecuador, podría estar entre los países involucrados en la cadena de las drogas ilícitas.

A lo largo del texto del Plan Colombia, en reiteradas ocasiones se hace referencia a la importancia del esfuerzo conjunto y trabajo mancomunado que debe existir entre los Estados Unidos y Colombia. Si bien no se hace mención al Ecuador en dicho Plan, sí se habla de los países vecinos y de la importancia de su colaboración.

Dentro del acápite intitulado «El papel de la comunidad internacional», el Plan Colombia establece la importancia de contar con su apoyo tanto a nivel diplomático como financiero, pudiendo la comunidad internacional actuar como intermediaria, como observador o, en una etapa posterior, como verificador del cumplimiento de los acuerdos a que se haya llegado. Se señala, asimismo, que debe existir una observancia estricta a los principios de no intervención y de la no interferencia en los asuntos internos del Estado, para lo cual es primordial que todo esfuerzo internacional cuente con consultas previas con el Gobierno colombiano y con su apoyo.

Por otro lado, y en el ámbito bilateral, el Plan Colombia es explícito en señalar la trascendencia de contar con colaboración militar y de policial, mencionando que:

La acción colectiva por parte de los países vecinos no es solamente menos efectiva que la acción bilateral, sino que puede servir como impedimento al proceso de negociación. En esta área de mayor beneficio la coordinación de operaciones militares y de Policía, y el mejoramiento de seguridad fronteriza y el apoyo de equipos y de tecnología.

Es decir, se propone una colaboración militar y policial a nivel bilateral con los países vecinos de Colombia, haciendo hincapié en que, en el caso de no darse dicha coordinación, se estaría limitando o impi-

diendo el proceso de negociación; y, el gobierno colombiano sugiere, a su vez, mantener diálogos confidenciales —bilateralmente— con los países vecinos; descartando, de esta manera, una negociación multilateral con el fin de evitar ver fortalecida una posición no deseada de la otra parte, que estaría conformada por Ecuador, Perú, Brasil, Venezuela y Panamá. Adicionalmente, resultaría más complicado llegar a acuerdos o términos de cooperación o coordinación entre todos estos países que bilateralmente.

En el mismo Plan Colombia se establece la Estrategia Antinarcóticos, señalando que:

La actividad guerrillera y el narcotráfico son los problemas que, aun entrelazados de cierta manera, tienen orígenes y objetivos diferentes. La guerrilla opera bajo un esquema revolucionario de tipo político militar que exige una solución negociada, lo cual en ningún caso sería aplicable a los narcotraficantes.

Es decir, se enfatiza en la negociación con los guerrilleros y en el combate abierto a los narcotraficantes, con respeto a los Derechos Humanos, aspecto que es plausible que se lo señale en dicha Estrategia.

La Estrategia contempla como meta principal la reducción en un 50% del cultivo, procesamiento y distribución de la droga, para lo cual se han trazado seis objetivos, que se transcriben a continuación debido a su trascendencia para el

<sup>20</sup> Las diez estrategias son: Económica, Fiscal y Financiera, de Paz, para la Defensa Nacional, Judicial y de Derechos Humanos, Antinarcóticos, de Desarrollo Alternativo, de Participación Social, de Desarrollo Humano y de Orientación Internacional.

presente artículo<sup>21</sup>:

1. Fortalecer la lucha contra el narcotráfico y dismantelar las organizaciones de traficantes mediante esfuerzos integrales dirigidos por las Fuerzas Armadas.
  - a. Combatir el cultivo ilícito mediante la acción continua y sistemática del Ejército y de la Policía, especialmente en la región del Putumayo y en el sur del país y fortalecer la capacidad de la Policía en la erradicación de dichos cultivos. El Gobierno no tolerará ningún vínculo entre los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional con ningún grupo armado o fuerza al margen de la ley;
  - b. Establecer control militar sobre el sur del país con propósitos de erradicación. Destruir las instalaciones de procesamiento, y mejorar la intersección de drogas y de precursores en los medios terrestres, aéreos, marítimos y fluviales; y,
  - c. Restablecer el control gubernamental sobre las áreas clave de producción de drogas.
2. Fortalecer el sistema judicial y combatir la corrupción.
  - a. Fortalecer las instituciones de la Fiscalía, las cortes, las defensorías y especialmente

las unidades de derechos humanos;

- b. Reforzar y capacitar los cuerpos técnicos de investigación;
  - c. Apoyar los grupos anticorrupción responsables por la investigación de funcionarios públicos;
  - d. Reformar el sistema carcelario;
  - e. Aplicar las leyes sobre la extradición; y,
  - f. Obtener una propuesta para procesos verbales en casos penales, y entre tanto, elaborar el reglamento para los procedimientos penales actuales llevados a cabo en audiencia pública.
3. Neutralizar el sistema financiero de los narcotraficantes y decomisar sus recursos para el Estado.
    - a. Fortalecer los esfuerzos anti-contrabando;
    - b. Realizar un programa agresivo de decomiso de activos; y,
    - c. Congelar y decomisar cuentas bancarias y activos en Colombia y en el exterior.
  4. Neutralizar y combatir a los agentes de la violencia aliados con los narcotraficantes.
    - a. Aumentar la seguridad contra el secuestro, la extorsión y el terrorismo; y,
    - b. Impedir la adquisición de armas por los grupos que se be-

nefician del narcotráfico, mediante esfuerzos coordinados a nivel internacional.

5. Integrar las iniciativas nacionales a los esfuerzos regionales e internacionales.

- a. Compartir información e inteligencia con otras agencias de seguridad en el país; y,
  - b. Aportar y coordinar con las operaciones y esfuerzos regionales e internacionales.
6. Fortalecer y ampliar los planes de desarrollo alternativo en las áreas afectadas por el narcotráfico.
    - a. Ofrecer oportunidades de empleo alternativo y servicios sociales a la población de las áreas de cultivo; y,
    - b. Promover campañas masivas de información sobre los peligros de las drogas ilícitas.

De los objetivos señalados en la Estrategia, podemos deducir básicamente dos aspectos que involucran directamente al Ecuador, en primer lugar la mención de que gran parte de operaciones militares y policiales para combatir el narcotráfico se llevarán a cabo en el sur de Colombia y principalmente en la zona del Putumayo; y, en segundo término, la intención del Gobierno colombiano de coordinar acciones a nivel internacional y regional.

Para la lucha contra el narcotráfico, las Fuerzas Armadas y la Policía de Colombia trabajan en conjunto y, dentro de sus acciones, se pre-

vé operaciones aéreas, las cuales entendemos que tendrían coordinación directa con las operaciones que los Estados Unidos realizan desde diversos puntos, y especialmente desde la Base de Manta.

Asimismo, se establece en el Plan Colombia el fortalecimiento y aumento del uso de operaciones de fumigación y erradicación, para lo cual se prevé:

Apoyar las nuevas estrategias del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en las pruebas y desarrollo de agentes de control biológico ambientalmente seguros y confiables, con el fin de encontrar nuevas tecnologías de erradicación.

De esta aseveración podemos deducir que los métodos utilizados actualmente no son necesariamente confiables o ambientalmente seguros. Es así como las fumigaciones que se llevan a cabo en el sur de Colombia han generado grandes conflictos con la población del norte del Ecuador. Precisamente, en septiembre de 2004, se llevaron a cabo manifestaciones de pobladores de la zona, frete al Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, exigiendo que el Gobierno del Ecuador demandara al de Colombia la suspensión de dichas fumigaciones.

Según se establece en el Plan Colombia, se llevarán a cabo acciones de interdicción de narcóticos y precursores químicos a lo largo de sus fronteras, involucrando directa-

21 El subrayado es nuestro.

mente al Ecuador, para lo cual se solicita a los diferentes entes colombianos relacionados con el tema como Fuerzas Armadas, Policía y Fiscalía, coordinar esfuerzos, cooperar e intercambiar información con sus pares extranjeros (ecuatorianos).

El Gobierno y el Congreso de los Estados Unidos, en julio de 2000, sancionaron la Ley que asigna US\$1.300 millones para el Plan Colombia. Dicha Ley contempla entre los destinos del fondo, asignaciones para los países vecinos de Colombia y, a través de USAID y otras organizaciones internacionales, ayuda a los municipios y Gobiernos locales a fin de patrocinar empleo, salud básica, educación primaria y vivienda para los desplazados.

Directamente, el apoyo de los Estados Unidos al Plan Colombia comprende asistencia económica para el Ecuador; para programas de desarrollo alternativo se establece una asignación de US\$8 millones, que incluye infraestructura local y apoyo a la sociedad civil en la frontera norte. También se prevé programas de interdicción, para lo cual se asigna al Ecuador la suma de US\$12 millones. De todas maneras, y a pesar de que el Ecuador es el país en el cual la incidencia del Plan Colombia es mayor en comparación con los otros vecinos, estas cifras contrastan con las asignadas, por ejemplo, a Bolivia, que, para el caso de desarrollo alternativo, se prevé la suma de US\$85 millones y, para

programas de interdicción, US\$25 millones.

#### **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ECUADOR Y LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL USO DE LA BASE AÉREA DE MANTA**

##### **Objetivos del Acuerdo de Concesión de la Base de Manta**

El nombre oficial del Convenio de Concesión es: Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América Concerniente al Acceso y Uso de los Estados Unidos de América de las Instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Aéreas Antinarcóticos.

Este Acuerdo fue suscrito el 12 de noviembre de 1999 y publicado en el Registro Oficial número 340, del 16 de diciembre de 1999. Por la parte ecuatoriana lo firmó el ministro de Relaciones Exteriores de la época, doctor Benjamín Ortiz Brennan, y, por los Estados Unidos, el negociador para Asuntos del Hemisferio Occidental, señor Richard C. Brown. El 17 de noviembre de 1999, mediante Decreto Ejecutivo 1505, el presidente del Ecuador, doctor Jamil Mahuad Witt, ratificó el Acuerdo; ésta ratificación fue publicada en el Registro Oficial 326, del 25 de noviembre de 1999.

En la parte considerativa o preámbulo del mencionado Acuerdo

se establecen los objetivos del mismo, que se pueden resumir de la siguiente manera:

1. Monitorear, rastrear y controlar a través del espacio aéreo las actividades ilegales del tráfico de narcóticos<sup>22</sup>; y,
2. Luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes y compartir responsabilidades con el objetivo de asegurar una acción integral y equilibrada<sup>23</sup>.

De igual forma, en el primer párrafo del artículo II, se señala con claridad que el único y exclusivo propósito del Acuerdo es llevar adelante operaciones aéreas de detección, monitoreo, rastreo y control de actividades ilegales de tráfico aéreo de narcóticos<sup>24</sup>.

En la parte considerativa del Acuerdo, los objetivos se establecen de una forma general y no tan precisa como en el Artículo II, es así como en el primer párrafo del preámbulo se menciona como propósitos la detección, monitoreo, rastreo y control aéreo de la actividad ilegal del

tráfico de narcóticos a que se refieren diversos instrumentos políticos y legales internacionales<sup>25</sup>, y se enumeran algunos de éstos instrumentos internacionales:

- Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Sustancias Psicotrópicas;
- Plan de Acción de la Cumbre de las Américas de 1988;
- Estrategia Antidrogas en el Hemisferio;
- Acuerdos Antinarcóticos Bilaterales aplicables y vigentes.

De esta forma, al mencionar «acuerdos antinarcóticos bilaterales aplicables y vigentes», queda abierta la posibilidad de generalizar los objetivos en razón de lo que estipulen otros instrumentos internacionales e incluso nuevos acuerdos bilaterales que se suscribieren y entraran en vigencia.

Por otra parte, se menciona la preocupación de los gobiernos, ecuatoriano y estadounidense, en relación con los efectos nocivos que

22 Primer párrafo del preámbulo del Acuerdo: «Con el propósito de intensificar la cooperación internacional para la detección, monitoreo, rastreo y control aéreo de la actividad ilegal del tráfico de narcóticos a que se refieren diversos instrumentos políticos y legales internacionales, tales como la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Sustancias Psicotrópicas; el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas de 1988; la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y los Acuerdos Antinarcóticos Bilaterales aplicables y vigentes».

23 Segundo párrafo del preámbulo del Acuerdo: «Consientes de la necesidad de avanzar en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y compartir responsabilidades para asegurar que se aborden todos los aspectos del fenómeno de manera integral y equilibrada, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades y recursos nacionales disponibles».

24 Artículo II «Propósitos del Acuerdo y Autorizaciones».

25 Primer párrafo del preámbulo del Acuerdo.

generan las drogas sobre las sociedades, tanto a nivel político como social, e incluso respecto a la estabilidad de las instituciones democráticas. Es decir, en el Acuerdo la lucha contra el narcotráfico va vinculada, además, a la estabilidad democrática<sup>26</sup>.

El Acuerdo se lo suscribe, además, en razón de la labor que cumple la Fuerza Aérea Ecuatoriana con el control y vigilancia del espacio aéreo nacional para combatir las actividades ilegales internacionales de tráfico de narcóticos, que constituyen delitos y violan el espacio aéreo del Ecuador. En este punto hay que tomar en consideración que se habla de las actividades ilegales internacionales, extendiendo de esta manera dicho control y vigilancia del campo nacional al ámbito internacional<sup>27</sup>.

A continuación del enunciado del párrafo anterior, el Acuerdo hace referencia al esfuerzo conjunto y estratégico que deben desarrollar el Ecuador y los Estados Unidos para la supresión de la actividad ilegal narcótica; para lo cual, los Estados Unidos se comprometen a entregar recursos nacionales significativos

para este propósito<sup>28</sup>. Al respecto, el mismo Acuerdo establece las responsabilidades y contribuciones que harán las partes, dentro de un esquema de derechos y obligaciones.

El Ecuador, a través del Acuerdo, permitirá al personal de los Estados Unidos<sup>29</sup> el acceso y uso de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, así como al Puerto de Manta e instalaciones relacionadas con la Base o en su vecindad<sup>30</sup>.

De esta manera, las concesiones que realiza el Ecuador se extienden más allá de la Base Aérea de Manta, incluyendo al Puerto de Manta e instalaciones vecinas, según se hace constar. De igual forma, el Ecuador permitirá, a más de aeronaves, que navíos y vehículos operados por o para los Estados Unidos, utilicen la Base Aérea de Manta, así como los puertos e instalaciones relacionadas con dicha Base o en sus alrededores.

Adicionalmente, el Ecuador facilitará información a los Estados Unidos, dentro de las operaciones aéreas antinarcóticas.

Por su parte, los Estados Unidos se compromete a facilitar información al Ecuador relacionada con el combate al tráfico aéreo de narcóti-

cos; de igual forma, el gobierno estadounidense acuerda construir o mejorar la infraestructura de la Base Aérea de Manta, con el fin de facilitar las operaciones de su personal; y, finalmente, exploraría oportunidades para mejorar la interoperabilidad entre los dos países en operaciones aéreas antidrogas<sup>31</sup>.

Si bien los Estados Unidos se comprometen a lo señalado en el párrafo anterior, cabe mencionar que el mismo Acuerdo establece que estas obligaciones se harán efectivas previa autorización, consignación de fondos y otros requisitos aplicables<sup>32</sup>.

Es notorio como las obligaciones que adquiere el Ecuador no están sujetas a autorizaciones o requisitos previos a su realización, en tanto que las acciones que deberán realizar los Estados Unidos están supeditadas a autorizaciones, consignaciones de fondos y otros requisitos que su Gobierno demande. En este sentido, el Acuerdo establece

con claridad que:

Las autoridades de la República del Ecuador otorgarán a los Estados Unidos, sin costo, el uso, de las instalaciones necesarias para las actividades acordadas, incluidas las obras de construcción, en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta<sup>33</sup>.

Los Estados Unidos pueden realizar construcciones, mejoras y modificaciones e incluso derrocar o reparar estructuras y sitios existentes en la Base Aérea de Manta. Estos trabajos estarán sujetos a verificaciones por parte de la FAE<sup>34</sup>. Una vez que el Acuerdo expire, estas construcciones serán transferidas al Ecuador<sup>35</sup>. Entenderemos, entonces, que mientras se encuentre en vigencia el Acuerdo, las instalaciones construidas son de propiedad de los Estados Unidos.

En este punto, cabe mencionar que la seguridad física en la Base de Manta está en manos de la FAE, según establece el numeral 1 del artí-

31 Artículo II, literal b) del Acuerdo.

32 Artículo II, literal b) del Acuerdo.

33 Artículo X del Acuerdo.

34 El numeral 1 del artículo XII establece que, «con autorización previa de la Fuerza Aérea del Ecuador, los Estados Unidos podrán realizar nuevas construcciones, mejorar, modificar, derrocar o reparar las estructuras y sitios existentes en las instalaciones de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, para satisfacer las necesidades relacionadas con este Acuerdo».

El numeral 2 del artículo XII establece que «Todas las construcciones estarán sujetas a verificación por parte de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para efectos de que estas correspondan a las autorizaciones concedidas».

35 El numeral 4 del artículo XII establece que: «A la terminación del uso de las instalaciones construidas o modificadas en relación con este Acuerdo, los Estados Unidos transferirán, después de consultas entre las partes, las mencionadas instalaciones a la República del Ecuador».

26 Tercer párrafo del preámbulo del Acuerdo.

27 Cuarto párrafo del preámbulo del Acuerdo.

28 Sexto párrafo del preámbulo del Acuerdo.

29 Se entiende como «personal de los Estados Unidos» al personal civil y militar del Gobierno de los Estados Unidos que se encuentre en relación con el Acuerdo. De igual forma, se incluye dependientes y personal de las entidades del Centro Operativo de Avanzada (COA).

30 Artículo II, literal a), numeral 1.- del Acuerdo.

culo XV del Acuerdo<sup>36</sup>; sin embargo, las acciones que garanticen la seguridad del personal y bienes de los Estados Unidos serán tomadas en consultas a efectuarse entre las dos partes<sup>37</sup>. De igual forma, el Acuerdo establece la posibilidad de suscribir protocolos adicionales —en caso de ser necesario— con el fin de velar por su cabal cumplimiento<sup>38</sup>; y, se prevé la realización de enmiendas a pedido de cualquiera de las partes y previa aceptación de la otra, o por mutuo acuerdo<sup>39</sup>.

A través del Acuerdo, los dos países se comprometen a entablar consultas con otras naciones de la región para lograr los objetivos tra-

zados por este compromiso internacional<sup>40</sup>. Es así como queda estipulado el compromiso o necesidad de tomar acciones conjuntas con países vecinos —que bien podría ser Colombia— para combatir el narcotráfico, punto este por demás delicado para los intereses internos del Ecuador, ya que indirectamente el país se podría ver involucrado en el conflicto colombiano.

La duración de este Acuerdo es de 10 años, a partir del intercambio de notas diplomáticas; y, podrá ser renovado —por acuerdo entre las partes— por periodos de 5 años<sup>41</sup>. Es decir, el Acuerdo de Concesión de la Base Aérea de Manta estará

36 El numeral 1.— del artículo XV señala que «La seguridad física de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana de Manta es responsabilidad de las autoridades competentes de la Fuerza Aérea Ecuatoriana».

37 El numeral 3.— del artículo XV establece que «Las autoridades del Ecuador y de los Estados Unidos, respectivamente, deberán consultar y tomar las acciones que sean necesarias para velar por la seguridad del personal y propiedad de los Estados Unidos; y,....»

El numeral 4.— del artículo XV estipula que «Los detalles de estos procedimientos se determinarán en los arreglos de ejecución convenidos».

38 El numeral 2.— del artículo XXI manifiesta que «Las partes podrán concluir arreglos de ejecución más detallados cuando sea necesario, para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo».

39 El numeral 3.— del artículo XXI establece que «Las partes evaluarán periódicamente la ejecución de este Acuerdo. A pedido de cualquiera de las partes, las partes considerarán cualquier enmienda que sea propuesta a los términos de este Acuerdo. Este Acuerdo puede ser enmendado por escrito, de mutuo acuerdo, y esta enmienda será firmada por representantes autorizados de las partes. Una copia de cada enmienda será fechada, numerada consecutivamente, y anexada a cada copia de este documento».

40 El numeral 1.— del artículo XXI señala que «Con miras a fortalecer los esfuerzos regionales para combatir el narcotráfico, los Gobiernos del Ecuador y de los Estados Unidos emprenderán consultas con otras naciones de la región para intensificar la cooperación en esta materia».

41 El artículo XXIII establece los términos de entrada en vigencia y duración del Acuerdo al estipular que «Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha en que las partes intercambien notas diplomáticas que indiquen que todos los procedimientos internos para la vigencia de este Acuerdo se han cumplido. Este Acuerdo permanecerá en vigencia por un periodo inicial de diez (10) años, y de ahí en adelante podrá ser renovado por periodos adicionales de cinco años, previo acuerdo entre las partes».

vigente hasta finales de 2009, pudiendo renovarse, luego de este término, indefinidamente. De todas maneras, cualquiera de las partes podrá denunciar el Acuerdo, lo que surtirá efecto un año después de la notificación<sup>42</sup>.

En la página web de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos se describe a la Base de Manta como un Puesto de Operaciones Avanzadas (FOL, por sus siglas en inglés: Forward Operating Location), al señalar que el Gobierno ecuatoriano acordó, en 1999 permitir al Gobierno estadounidense operar un FOL para la vigilancia contra el tráfico de narcóticos desde la Base Aérea de Manta.

El Puesto de Operaciones Avanzadas de la Base de Manta dio a conocer que se han confiscado 46 mil kilogramos de drogas ilícitas hasta marzo de 2004 en la jurisdicción del Comando Sur de los Estados Unidos. De esta cantidad, el FOL de Manta es responsable del 41%.

En cuanto al número de efectivos extranjeros en la Base de Manta, el Acuerdo contempla que podrán permanecer un máximo de 300 militares estadounidenses, pudiendo cambiar de acuerdo con las acti-

vidades que se lleven a cabo.

En junio de 2004, durante su visita al Ecuador, el Secretario de Estado Colin Powell, dentro de las relaciones Ecuador-Estados Unidos, manifestó que:

Hemos cooperado muy bien en la guerra mundial contra el terrorismo y estamos complacidos con el trabajo que Ecuador ha hecho en su frontera norte con Colombia, para poner fin al narcotráfico y narcoterrorismo y evitar que esos problemas pasen al sur.

Adicionalmente, y en relación a una posible ampliación del Acuerdo de concesión de la Base de Manta, el Secretario Powell señaló: «Los Estados Unidos siempre buscan ampliar la cooperación contra el terrorismo y el narcotráfico»; y enfatizó en que «los Estados Unidos están complacidos por la forma como ha cooperado el Ecuador con la Base de Manta»<sup>43</sup>.

#### Posición de sectores ecuatorianos en torno al Acuerdo de Concesión de la Base de Manta

##### Posición no gubernamental

Las críticas, comentarios y dudas de la forma en como se procedió a la concesión de la Base Aérea de

42 La terminación del Acuerdo está establecida en el artículo XXIV que dice «Luego del período inicial de diez (10) años, cualquiera de las partes podrá denunciar este Acuerdo mediante notificación escrita a la otra parte. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha de dicha notificación».

43 El secretario de Estado de los Estados Unidos, Colin Powell, visitó el país con ocasión de la realización, en Quito de la XXXIV Asamblea General de la OEA, en junio de 2004.

Manta por parte del Ecuador y de su utilización misma para fines militares de los Estados Unidos, han sido numerosas en el país, y de diferente índole; por lo que se hace imprescindible en el presente artículo destacar las principales posiciones que se han generado en el Ecuador en torno a la Base de Manta. A continuación se mencionan algunas de las principales manifestaciones concebidas —a nivel no gubernamental— en los últimos meses:

- El Comité Consultivo Nacional del llamado Grupo de Monitoreo de los Impactos del Plan Colombia, en un comunicado público del 5 de mayo de 2004, entre otros puntos, manifiesta que el eje Washington-Bogotá ha buscado siempre «el activo involucramiento ecuatoriano en un "desenlace regional" del conflicto interno de Colombia, asumiendo el país oficial el papel de "Yunque" del "Martillo Estratégico" estadounidense-colombiano contra la insurgencia del país vecino»; y, continúa, «en el caso ecuatoriano, la preparación de nuestro territorio en calidad de "Yunque" o "Pinza quirúrgica contrainsurgente", como se conoce a este tipo de operaciones en los manuales de los ejércitos del mundo, empezó con la entrega

de la Base de Manta al Comando Sur de los Estados Unidos...».

En el mismo comunicado, este Comité Consultivo manifiesta que:

...se hace impostergable desmontar los dispositivos que permitieron el involucramiento ecuatoriano en esta estrategia regional, y uno de ellos, el principal, tiene que asumirlo el Congreso Nacional: la responsabilidad moral de anular lo más pronto el acuerdo que permitió entregar la Base de Manta al Comando Sur de los Estados Unidos, pues fue ese acuerdo el que abrió la Caja de Pandora en el Ecuador alentando la escalada progresiva de participación, hasta convertirnos en un «Yunque de aluminio», cuyos impactos humanos, ambientales, militares y sociales, serán irreversibles para el país entero y la región<sup>44</sup>.

- En junio de 2004, la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU) exigió al gobierno ecuatoriano proceder a la nulidad del Acuerdo de Concesión de la Base de Manta. Tal pedido se fundamentó en la supuesta violación flagrante por parte de los Estados Unidos del uso de la Base, ya que, según ALDHU, las operaciones militares norteamericanas estarían yendo más allá de la detección, monitoreo, rastreo y control de actividades ilegales de tráfico aéreo de narcóticos en la región.

44 El Comité Consultivo del Grupo de Monitoreo de los Impactos del Plan Colombia emitió este comunicado el 5 de mayo de 2004, el mismo que está suscrito por General René Vargas Pazzo y el señor Alexis Ponca.

Por lo que, el secretario general de ALDHU, Juan de Dios Parra, demandó del Congreso Nacional la revisión del Acuerdo de Concesión de la Base de Manta<sup>45</sup>.

- El editorialista Francisco Borja Cevallos escribe:

Nuestro papel en la guerra de Colombia es como la crónica de una violencia anunciada (...) En el momento en que los guerrilleros presionen nuestras puertas, el problema habrá dejado de ser colombiano y empezará a ser ecuatoriano. Esa rara neutralidad que por años mantuvimos con los irregulares terminó el día en que tomamos partido entregando la Base de Manta, y ya no es posible recuperarla...<sup>46</sup>.

Adicionalmente, Borja Cevallos manifiesta que:

«...todo empezó a cambiar cuando los Estados Unidos incluyeron a Colombia entre sus puntos de interés estratégico en la lucha antiterrorista y encontraron en Uribe el aliado perfecto para intentar la solución militar del conflicto. Un ingrediente adicional —para nosotros— lo puso imprudentemente el Gobierno de Ma-

huad, al entregar la Base de Manta, suponiendo acaso que con ello aseguraba un mejor trato de la única superpotencia mundial. El Plan Patriota, que tanto revuelo ha causado, no es más que la fase militar del Plan Colombia<sup>47</sup>.

El columnista Andrés Vallejo ha manifestado que:

Desde la absurda entrega de la Base de Manta, nuestra situación se hizo más complicada que lo normal. Nadie cree que desde ahí no se organicen acciones que involucren la guerra declarada por el gobierno colombiano a la guerrilla de los Estados Unidos consideran y proclaman la indivisibilidad de la guerrilla con el narcotráfico<sup>48</sup>.

- En la Declaración por la Dignidad y la Soberanía, suscrita en septiembre de 2004, por militantes de izquierda y dirigentes políticos, entre otros temas, se solicita dar por terminado el Acuerdo de Concesión de la Base de Manta<sup>49</sup>.

45 «ALDHU pide nulidad de acuerdo con EE.UU. sobre base de Manta», en diario *El Comercio*, Quito, Ecuador, 16 de junio de 2004.

46 Francisco BORJA Cevallos, «Callejón sin salida», en diario *Hoy*, Quito, Ecuador, edición del 17 de marzo de 2004.

47 Francisco BORJA Cevallos, «Una fatal responsabilidad», en diario *Hoy*, Quito, Ecuador, edición del 5 de mayo de 2004.

48 Andrés VALLEJO, «Lo de Colombia se enrarece más», en diario *Hoy*, Quito, Ecuador, edición del 4 de mayo de 2004.

49 A finales de septiembre de 2004, un grupo de dirigentes políticos (MPD, Pachakutik) y militantes de movimientos sociales, activistas de los Derechos Humanos y de los sindicatos se reunió en el Convento de San Agustín. En este acto se suscribió la Declaración por la Dignidad y la Soberanía, en la que constan diez puntos demandando una auditoría de la deuda externa y de

- El editorialista Diego Araujo Sánchez, señaló que:

El Ecuador se comprometió con la Base de Manta en la lucha contra el narcotráfico; pero no parece posible separar, en la compleja realidad colombiana, las imbricadas fuerzas guerrilleras paramilitares y el negocio del narcotráfico<sup>50</sup>.

- El catedrático Fernando Bustamante manifiesta que:

Los Estados Unidos han redoblado sus esfuerzos para conseguir presencia operativa militar in situ. La Base de Manta, en territorio ecuatoriano, se usa ostensiblemente para labores de inteligencia antinarcóticos, pero existen fundadas razones para pensar que su uso es mucho más complejo y que puede incluir el apoyo a acciones antiguerrilla en Colombia (así como para la interdicción de emigrantes ilegales)<sup>51</sup>.

#### Posición oficial

Los actuales ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional han sido enfáticos en señalar que la Base de Manta no sirve para ningún otro tipo de operaciones mi-

litares estadounidenses que no sean las señaladas en el Acuerdo, que tienen como objetivo la lucha contra el narcotráfico.

#### Comparecencia del Ministro de Relaciones Exteriores al Congreso Nacional

El 13 de julio de 2004, compareció ante el Congreso Nacional el Ministro de Relaciones Exteriores, embajador Patricio Zuquilanda-Duque<sup>52</sup>.

Una de las preguntas directamente relaciones con la Base de Manta fue la presentada por los diputados Guadalupe Larriva y Segundo Serrano, en la que le consultan al señor Canciller sobre la relación del Acuerdo con la ejecución del Plan Colombia, la Iniciativa Regional Andina y el denominado Plan Patriota. En su respuesta, el ministro Zuquilanda-Duque indica que la Cancillería, antes de la suscripción del Acuerdo, obtuvo los puntos de vista de varias instituciones, entre las que se encontraban las Fuerzas Armadas; y, estos criterios fueron

dados a conocer a la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso Nacional. Así mismo, el Ministro fue enfático en manifestar que: «...el Estado ecuatoriano, de conformidad con dicho instrumento, mantiene el control absoluto de su territorio en lo terrestre, lo marítimo y lo aéreo»; y, aclaró que «el hecho de que el Convenio de Manta tenga como finalidad el controlar el tráfico ilícito de narcóticos, no compromete a nuestro país ni le obliga a la ejecución del Plan Colombia ni a la Iniciativa Regional Andina ni al denominado Plan Patriota»; agregando que «La política del Presidente de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en esta materia, se fundamenta en la no intervención del Ecuador en problemas internos y mucho menos en el problema interno de Colombia, evidenciada en públicas declaraciones de no intervenir nunca en aquel conflicto».

#### Comparecencia del Ministro de Defensa al Congreso Nacional

El ministro de Defensa Nacional, general Nelson Herrera, compareció ante el Congreso Nacional, el 14 de julio de 2004, atendiendo el pedido formulado por varios diputados<sup>53</sup>.

Una de las preguntas efectuadas al general Herrera fue:

Diga si el ministerio a su cargo y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas han tomado nota de los peligros que entraña para la preservación de la soberanía, la paz y la seguridad interna del Ecuador, la suscripción del Acuerdo sobre la Base de Manta del 12 de noviembre de 1999 y el acuerdo operativo del 2 de junio de 2002.

Al respecto, el Ministro de Defensa respondió:

Estos acuerdos de cooperación firmados por los Gobiernos del Ecuador y los Estados Unidos en el año 1999, tienen como propósito llevar a cabo operaciones aéreas de detección y monitoreo, rastreo y control de actividades ilegales de tráfico aéreo y de narcóticos. Las Fuerzas Armadas nacionales dan cumplimiento estricto a los acuerdos y convenios suscritos por el Estado.

A la pregunta sobre si el Ministerio de Defensa es partidario que se mantenga o se revise el contenido del acuerdo sobre la Base de Manta, el general Herrera señaló: «Al ministerio de Defensa no le compete realizar este tipo de apreciaciones, pero es su responsabilidad el dar cumplimiento de los convenios internacionales, legalmente celebrados por el Estado ecuatoriano».

Ante la pregunta sobre una potencial participación directa del

los contratos del Estado; clamando por la no participación del país en el Plan Colombia; solicitando el cierre de la Base de Manta; impulsando una consulta popular sobre el TLC, entre otros.

50 Diego ARAUJO Sánchez, «¿Qué hacer frente al incendio colombiano?», en diario *Hoy*, Quito, Ecuador, edición de 8 de marzo de 2004.

51 Fernando BUSTAMANTE, *Los países andinos y los Estados Unidos en la primera década del milenio*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO-Chile, Santiago de Chile, enero de 2004, pp. 7.

52 Los diputados que le formularon las preguntas al ministro de Relaciones Exteriores fueron Édgar Ortiz, Guadalupe Larriva, Segundo Serrano, Luis Villacís, Antonio Posso Salgado, Rafael Erazo y Xavier Cajilema.

53 Las preguntas fueron formuladas por los diputados Guadalupe Larriva, Segundo Serrano, Rafael Erazo, Xavier Cajilema y Luis Villacís.

Ecuador en el conflicto interno de Colombia, el ministro de Defensa señaló:

Las Fuerzas Armadas somos una institución disciplinada, situación que no pone a libre elección de sus miembros la decisión a tomar, sino, el pleno cumplimiento de la misión constitucional asignada a las Fuerzas Armadas y que es la que al momento nos encontramos cumpliendo.

#### Visitas al Ecuador del Jefe del Comando Sur de los Estados Unidos

Desde agosto de 2002, el general James Hill, jefe del Comando Sur de los Estados Unidos, ha visitado el Ecuador en seis ocasiones. Estos viajes del general Hill evidencian la estrecha cooperación militar existente entre los dos países.

El Comando Sur es el brazo militar y operativo de la ayuda de los Estados Unidos a Colombia; y está a cargo de las operaciones de interdicción de narcóticos en la Base de Manta.

En su primera visita al Ecuador, en octubre de 2002, el general Hill fue enfático en manifestar la urgencia de regionalizar la seguridad, al referirse al conflicto colombiano.

En su quinto viaje al Ecuador, en junio de 2004, el General Hill manifestó que el Plan Patriota —desarrollado en Colombia con el financiamiento estadounidense— está te-

niendo éxito y que su finalidad es obligar a que la guerrilla negocie antes de 2006.

La última visita al país del general Hill fue en octubre de 2004, en la cual uno de los objetivos era despedirse de los efectivos militares estadounidenses y ecuatorianos con quienes ha trabajado en estos últimos dos años, pues ha solicitado su retiro de las Fuerzas Armadas Estadounidenses.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El terrorismo y el narcotráfico han pasado a ser los principales elementos de la política de seguridad de los Estados Unidos, particularmente el primero luego de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001. A estos elementos se suman la inmigración ilegal a dicho país; y, en función de estos tres aspectos, el gobierno estadounidense ha emprendido acciones unilaterales y hasta coercitivas a nivel mundial, a fin de velar por su seguridad y la de sus ciudadanos tanto interna como internacionalmente, como se desprende de su Agenda de Seguridad. A pesar de sus devastadores efectos, países como el Ecuador no necesariamente comparten dichos elementos como primordiales dentro de su política de seguridad, cuando enfrentan otras amenazas sociales y políticas que afectan directa y permanentemente a sus ciu-

dadanos, como son la pobreza, inestabilidad democrática, educación deficiente y deplorable salud pública<sup>54</sup>.

Sin embargo, y frente a la hegemonía de los Estados Unidos, nos ha tocado compartir los elementos que ese país considera primordiales dentro de su agenda de seguridad, como es la lucha contra el narcotráfico. De ahí una razón básica del porqué del Acuerdo de Concesión de la Base de Manta, al analizar la incidencia de los problemas de narcotráfico y violencia que vive Colombia y que afecta la seguridad estadounidense; sin dejar de descartar que en la época en que se suscribió dicho Acuerdo (noviembre de 1999), el gobierno del presidente Jamil Mahuad atravesaba su más profunda crisis, acompañada de una ingobernabilidad imparable, causada básicamente por la situación económica incontrolable en las postrimerías de la política monetaria independiente del Ecuador. Frente a esta situación, en procura del respaldo internacional de la potencia norteamericana, el país accedió apresu-

radamente a firmar el Acuerdo de la Base de Manta, sin obtener mayor beneficio para sus intereses nacionales.

Por otro lado, y como una razón fundamental para la concesión de la Base de Manta, tenemos que, en mayo de 1999, la Fuerza Aérea de los Estados Unidos cesó sus operaciones militares de control de narcotráfico en la Base de Howard, localizada en Panamá; por lo que, el gobierno estadounidense tomó contacto con el Ecuador y Países Bajos, en procura de obtener facilidades logísticas en Manta y/o Aruba o Curazao<sup>55</sup>.

En lo que respecta al conflicto colombiano, cabe destacar que resulta altamente complicado que los países fronterizos con Colombia coordinen acciones conjuntas para enfrentar los efectos negativos del Plan Colombia. Esta situación favorece a los intereses de Bogotá y Washington, pues una eventual y poco consentida política común al respecto entre el Ecuador, Perú, Brasil, Venezuela y Panamá resultaría muy efectiva para detener as-

54 Al respecto, cabe citar a Javier Ponce Leiva, quien señala que: «Desde Estados Unidos se menciona a la migración, el terrorismo y el narcotráfico como esas nuevas amenazas (contra la seguridad), mientras que en América Latina la pobreza, la fragilidad democrática y el deterioro del medio ambiente son percibidas como los principales peligros para nuestra seguridad internacional, estatal y humana». Comentario del embajador Javier Ponce Leiva, «Nuevas amenazas a la seguridad y el sistema interamericano» a intervención del Subsecretario de Marina de Chile, Carlos Mackenney. Seminario Internacional Nuevas Proyecciones y Dimensiones Institucionales de la Seguridad y la Defensa, Quito, Ecuador, 27 de mayo de 2004.

55 Mónica SÁNCHEZ, «La toma de decisiones en Seguridad Nacional: caso Convenio Base de Manta, bajo los modelos teóricos», Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Quito, diciembre de 2003, pp. 7.

pectos que sus Gobiernos consideren nocivos para sus intereses, como, por ejemplo, en lo que respecta a las fumigaciones, en el caso ecuatoriano. Por otro lado, cabe mencionar que los países vecinos de Colombia, en particular, y los latinoamericanos, en general, no han reconocido a los grupos guerrilleros ni paramilitares de dicho país como elementos terroristas.

En el Plan Colombia se hace una clara distinción entre guerrilleros y narcotraficantes, al señalar que con los primeros se puede y debe negociar, en tanto que, a los segundos, hay que combatirlos abiertamente. Esta distinción hace relación con los individuos (narcotraficantes y guerrilleros), más no a sus acciones o financiamiento, ya que el término narcoguerrilla es abiertamente aceptado y manejado oficialmente en Colombia y evidentemente en los Estados Unidos como quedó establecido anteriormente. Al respecto, el Plan Colombia menciona el término «narcoterrorismo»<sup>56</sup>.

El conflicto interno colombiano afecta y continuará afectando al Ecuador; un claro ejemplo es la incidencia de las fumigaciones en la población, plantaciones y animales de la frontera norte, así como en el elevado número de refugiados colom-

bianos que el país recepta<sup>57</sup>, tomando en consideración, además, que la zona nororiental del Ecuador mantiene altos índices de pobreza y escasez de servicios públicos. Por lo que, el Ecuador ha solicitado a la Comunidad Internacional, incluidos Colombia y Estados Unidos, y al ACNUR, asistencia en base a los principios de corresponsabilidad, carga compartida y desarrollo de las comunidades receptoras.

El Plan Colombia y otras estrategias que adopte dicho país tendrán incidencia en la vida cotidiana de la población ecuatoriana, por lo que el Estado y el Gobierno nacional deben buscar alternativas de protección sin involucrarse en el conflicto interno de su vecino del norte. Si bien existe el Acuerdo de la Base de Manta, el Estado ecuatoriano no puede ni debe compartir responsabilidades ni en el Plan Colombia ni en ninguna otra acción civil o militar que conlleve la lucha contra la guerrilla y el narcotráfico al interior de nuestro vecino norteño.

En lo que tiene relación con lo estatutario del Acuerdo de Concesión de la Base Aérea de Manta, podemos advertir que las obligaciones que adquiere el Ecuador son mayores que las de Estados Unidos, como quedó establecido en la segunda

parte del presente artículo; empeñando por el hecho de ceder espacios físicos y autorizar acciones militares en nuestro territorio. Adicionalmente, encontramos diferencia al estipularse, por ejemplo, que los Estados Unidos requiere de autorizaciones previas para hacer efectivos sus deberes, algunos de los cuales estarán sujetos a consignaciones de fondos y otros requisitos que su Gobierno demande, en tanto que las obligaciones del Ecuador son de directa aplicación, sin prerequisites.

Si bien los elogios de los Estados Unidos hacia el Ecuador por su lucha contra el narcotráfico y el terrorismo no han sido equiparables con los emitidos por ese país a favor de Colombia y de su actual presidente Álvaro Uribe, cabe enfatizar en las declaraciones hecha por Colin Powell en su visita al Ecuador en junio de 2004, cuando expresó, al referirse a la Base de Manta, su complacencia por el trabajo realizado por nuestro país para poner fin al narcotráfico y al narcoterrorismo, vinculándonos de esta manera también en la lucha contra el terrorismo, a pesar de no ser ese el fin de la Base de Manta, y añadió, además, el interés de los Estados Unidos de ampliar su cooperación para estos fines.

Como quedó establecido, ciudadanos y grupos de la sociedad civil ecuatoriana han criticado la forma como se procedió a la firma del Acuerdo de Concesión de la Base de

Manta y han solicitado la derogación del mismo, la cual podría ser llevada a cabo por el Congreso nacional; sin embargo, el Parlamento no ha tomado cartas en el asunto, limitándose a tomar nota de las declaraciones oficiales. Por su parte, el Gobierno continúa con la ejecución del Convenio, ya que no cabe otra actitud, pues el Acuerdo está vigente y mal haría el Ejecutivo en ordenar su desacato. De todas maneras, el Estado ecuatoriano debe hacer hincapié ante los Estados Unidos del esfuerzo que realiza el país en la ejecución de dicho Convenio y manejar esta situación en las negociaciones y relaciones internacionales bilaterales.

## BIBLIOGRAFÍA

- Actas del Congreso Nacional del Ecuador*, de las comparecencias de los ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, Quito, Ecuador, julio, 2004.
- Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América Concerniente al Acceso y Uso de los Estados Unidos de América de las Instalaciones de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para actividades aéreas antinarcóticas*, Quito, Ecuador, 12 de noviembre de 1999. Publicado en el Registro Oficial número 340, de 16 de diciembre de 1999.
- Andean Regional Initiative (ARI)*, The White House (La Casa Blanca), Washington D. C., Estados Unidos, 2001.

56 El Plan Colombia menciona «Colombia ha venido trabajando hacia estos objetivos y ha logrado éxitos notables en la lucha contra los carteles de la droga y el narcoterrorismo».

57 En el año 2000, se registraron 475 solicitudes de refugio y en la actualidad (2004) esa cifra asciende a 27.200 personas.

#### Asuntos Internacionales

---

- Andean Regional Initiative (ARI): FY2003 Supplemental and FY2004 Assistance for Colombia and Neighbors*, The White House (La Casa Blanca), Washington D. C., Estados Unidos, 2001.
- BUSTAMANTE Fernando, *Los países andinos y los Estados Unidos en la primera década del milenio*, proyecto: «Sustentabilidad Democrática y Sistema Internacional, Evaluación del Impacto de la Política de Seguridad de Estados Unidos en América Latina post 11/09/01», Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Santiago de Chile, enero de 2004.
- Diario *Hoy*, Quito, Ecuador, diversas ediciones.
- Diario *El Comercio*, Quito, Ecuador, diversas ediciones.
- Estrategia Nacional para Combatir el Terrorismo*, The White House (La Casa Blanca), Washington D.C., Estados Unidos, febrero, 2003.
- Estrategia nacional para el control de las drogas*, The White House (La Casa Blanca), Washington D. C., Estados Unidos, marzo, 2004.
- Página web de la Casa Blanca, Estados Unidos: [www.whitehouse.gov](http://www.whitehouse.gov).
- Página web de «Coalition for the International Criminal Court», [www.iccnw.org](http://www.iccnw.org).
- Página web de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia: <http://bogota.usembassy.gov>.
- Página web de la Embajada de los EE.UU. en el Ecuador: <http://www.usembassy.org.ec>.
- Página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador: <http://mmrree.gov.ec>
- Página web de la Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org>. Resoluciones del Consejo de Seguridad.
- Página web de la Secretaría de Estado de los EE.UU.: <http://www.state.gov>
- Plan Colombia*, Presidencia de la República de Colombia, Bogotá, 1999.
- PONCE Javier, «Nuevas Amenazas a la Seguridad y el Sistema Interamericano», comentarios a intervención del Subsecretario de Marina de Chile, Carlos Mackenney, Seminario Internacional Nuevas Proyecciones y Dimensiones Institucionales de la Seguridad y la Defensa, Quito, Ecuador, mayo de 2004.
- SÁNCHEZ Mónica, *La toma de decisiones en Seguridad Nacional: caso Convenio Base de Maná, bajo los modelos teóricos*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Quito, Ecuador, diciembre de 2003.
- STEINSLEGER José, *Bases militares en América Latina*, Editorial El Conejo, Quito, Ecuador, 1986.
- VARGAS René, y PONCE Alexis, *Proclamamiento del Grupo de Monitoreo sobre las consecuencias del Plan Patriota en el Ecuador*, Grupo de Monitoreo de los Impactos del Plan Colombia en el Ecuador, Comité Consultivo Nacional, Quito, Ecuador, mayo, 2004.
- VARGAS René, BRITO Jorge y PONCE Alexis, Declaración: *Militares del Ecuador repudian provocaciones de las Inteligencias de Colombia y EEUU*, Grupo de Monitoreo de los Impactos del Plan Colombia en el Ecuador, Comité Consultivo Nacional, Quito, Ecuador, septiembre, 2003.